

n
S. Leonardo

103

Agüera
Caxares
Vadillo -
Závaleno

n
Juniad. Alpuñ.

Salga en este papel, con protesta de damnar el conyurante y no.
perjudicar al R. Excmo =

Andrés Sans Corral Vecino, y fel de Jho, de esta Villa
de San Leonardo, y su Jurisdicción Pa⁹

Doy fe, y Verdadero Testimonio, Como en cumplimiento
lo que se previene y manda en la Oñ de S. M., y Constitu-
ción Política de la Monarquía Española, después de recibida
esta, los Señores Alcaldes de esta misma Villa combocaron su
Ayuntam^{to} de Villa, y Rõna, que se componen de los Pueblos de
Arganza, Cuasipos, Badillo, y Nabaleno, y de comun acuerdo se
nalaron el día diezyocho del mes de Octubre para su Publi-
cación, En cuyo día, se hizo Solemne^{te} en la casa Consistori-
al frente de la Plaza de esta dicha Villa con todo el reco-
xo debido siendo Leyda por mi el ynfascripto fel de Jho
En alta Cínteligible Voz, Toda ella de Verbo adverbial Como
tambien el Mandante de S. A. S. la Regencia del Reyno
para su observancia. En cuyo día, Vto Repique de Campa-
na, Yluminaciones, Sabas, y Nitos con mucha Solemnidad
y aplauso, = En el Domingo ymediato Neintey cinco del
mismo mes con a Vicio del Señor Cura Parnoso se reunieron
Todos los Ciudadanos en la Iglesia Parnog^l ala que haguere-
mente asistio, Todo el Ayuntam^{to} ala mia que se celebras
del Espíritusanto, y ante el ofectorio de ella fue Leyda la
Constitucion, por Vto, Señor Cura Dñ Juan Huerta, y después
hizo un Nro Dícumio, y ephcacion Compendiosa al efecto q
se sigue = Conchudex la mia, Jho, Señor Cura, poniendo
en sus manos un libro, y la Constitucion Dixo, en alta
Cínteligible Voz, Tuvier por Dios, y por los Santos obange

don, Guardar la Constitucion Política de la Monarquía
Espanola, Sancionada, por las Cortes Exals, y Extraor-
dinarias de la Nación, y ser fiel al Rey; Aló que
Verpendieron todos los Circunstancia, en igual Voz Sifano.
y en seguida se canto un Salmo de acción de
Gracias con gran Jubilo, y alegría, y para que con-
te cumpliendo con todo lo mandado en las expresadas
Ordenes doy el presente que firmo juntamente con mi
Junta, Señor Cura Parnoco, y Ayuntamiento En esta
citada Villa de San Fernando, a diez dias del mes de Di-
ciembre de mil ochocientos y doce =

J. Fran.ª Huera Miguel Lolalla

Bicente Ayuso Miguel Alonso

Manuel Sans

Manuel de Moya

Andrés San Juan

Sci.